



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferrerros N° 376

Teléfono: 552-2753

**ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2017-MDA**

Ancón, 15 de Diciembre de 2017.

**EL CONCEJO DISTRITAL DE ANCÓN**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 1635-2017-GM/MDA de la Gerencia Municipal, que remite la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenido en el Informe N° 601-2017/GAJ/MDA, respecto a la donación de S/ 1,050 Soles a favor de la Municipalidad Distrital de Ancón por parte de la empresa FAR-PLAST E.I.R.L.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la precitada norma, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 5° de la Ordenanza N° 333-2015-MDA, que regula el Procedimiento de Aceptación y/o Entrega de las Donaciones de la Municipalidad Distrital de Ancón, publicada el 13 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial El Peruano, señala los tipos de donaciones que puede recibir ésta Corporación Municipal, considerándose entre ellos, las donaciones en dinero, precisándose que la oferta de dinero en efectivo a favor de la Municipalidad Distrital de Ancón, deberá ser recepcionada por Mesa de Partes indicando los fines y objetivos de la donación, precisando a que programas, proyectos o actividades van a beneficiar dentro de la estructura orgánica y/o colectividad del distrito de Ancón;

Que, mediante Oficio N° 665-2017-MDA/ALC, de fecha 21 de noviembre de 2017, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ancón, solicita a la empresa FAR-PLAST EIRL, donación de juguetes con motivo de la celebración de la navidad de los niños del distrito de Ancón;

Que, a través de la Carta N° 011-2017 de fecha 11 de diciembre de 2017, expediente administrativo N° 16535-2017, el Gerente de la empresa FAR-PLAST EIRL, comunica su disposición de contribuir con la celebración de la navidad de los niños del distrito de Ancón, con la donación monetaria de S/ 1,050.00 Soles, equivalente a 140 juguetes a un precio promedio en mercado al por mayor de S/ 7.50 Soles por juguete, en atención a la solicitud formulada con Oficio N° 665-2017-MDA/ALC;

Que, con Informe N° 601-2017/GAJ/MDA la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que atendiendo la revisión de los actuados y la normativa vigente, opina por la procedencia de la aceptación de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Ancón, de la suma de S/ 1,050.00 Soles, realizada por la Empresa FAR-PLAST E.I.R.L., dinero que será destinado a la compra de juguetes para la celebración de la Navidad de los Niños en el distrito de Ancón; de conformidad a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Melación Ferreyros N° 376

Teléfono: 552-2753

**ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2017-MDA**

PAG. 2

Que, conforme al primer párrafo del artículo 4° de la Ordenanza N° 333-2015-MDA, que regula el Procedimiento de Aceptación y/o Entrega de las Donaciones de la Municipalidad Distrital de Ancón, señala "Se considera donación a aquel contrato unilateral por el cual el donante ejerce un acto de liberalidad y se desprende irrevocablemente de un bien a favor del donatario", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1621° del Código Civil, que precisa que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Estando a lo expresado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 20) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.- ACEPTAR** la donación de la suma de S/ 1,050.00 (UN MIL CON CINCUENTA Y 00/100 SOLES), efectuada por la **EMPRESA FAR-PLAST E.I.R.L.**, con RUC N° 20553081280, a favor de la Municipalidad Distrital de Ancón, para ser destinado a la Celebración de la Navidad del Niño Anconero 2017, conforme a los considerando del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.- EXPRESAR** a la **EMPRESA FAR-PLAST E.I.R.L.** el agradecimiento por la donación descrita en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal conforme a sus competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
JENIFER LEIDY PALOMINO  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA  
ALCALDE